



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

56 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CIX

Managua, martes 10 de mayo de 2005

No.89

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Manual de Procedimiento de  
Reeducación Penal.....3462  
(continuación)

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio  
y Servicio.....3499

### MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial No. 097 -2005.....3508

Acuerdo Ministerial No. 095 -2005.....3509

Acuerdo Ministerial No. 086 -2005.....3510

Acuerdo Ministerial No. 087 -2005.....3510

Acuerdo Ministerial No. 046 -2005.....3511

Acuerdo Ministerial No. 096 -2005.....3512

### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Resolución Ejecutiva  
SE-01-06-05-2005.....3512  
Declarar Desierta la Licitación Por Registro  
No. 03—05 “Reparación Cubierta de techo,  
canales, flashings, cumbra e  
impermeabilizacion”.

### ALCALDIA

Alcaldía de Managua.....3513  
Proyectos de Construcción.

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3514

## CONTINUACION

**Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional  
Dirección de Reeducción Penal**

**"Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos"**

<b>Manual de Procedimientos</b>		<b>Dirección de Reeducción Penal</b>
<b>Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos</b>	<b>Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Número de Página RP-VI-2</b>
Índice de Procedimiento		Página
Objetivo del Procedimiento.		RP-VI - 2
Políticas y Normas de Operación.		RP -VI -2
Descripción Narrativa del Procedimiento.		RP-VI - 9
Diagrama de flujo del Procedimiento.		RP-VI -11
Anexos (Formas)		RP-VI -14

  

<b>Manual de Procedimientos</b>		<b>Dirección de Reeducción Penal</b>
<b>Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos</b>	<b>Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Número de Página RP-VI -2</b>

**OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO**

Definir el proceso de aplicación de sanciones disciplinarias a internos e internas, que permitan en su ejecución, ser justas, objetivas, oportunas y proporcionales a la infracción.

**POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN**

1. Toda infracción contemplada por la ley y su reglamento es objeto de sanción.
2. Tienen responsabilidad infractora los autores y cómplices.
3. Están sujetas a sanciones las infracciones consumadas y frustradas.
4. La sanción debe ser proporcional a la infracción, para su aplicación debe valorarse la conducta anterior, los motivos que indujeron al hecho y el estado de salud de los involucrados en forma activa o pasiva, en tal sentido, se consideran:

**Atenuantes**

- " Aceptar la infracción
- " Haber sido restringido de un derecho o prerrogativa de forma injustificada.
- " Responder a una ofensa o agresión proporcionalmente.
- " Colaborar en el esclarecimiento de la infracción.
- " Fatiga o agotamiento físico por efectos del trabajo penitenciario y/o actividad formativa
- " Por decrepitud
- " Procedimiento inadecuado del personal penitenciario.
- " Evidente deterioro en su salud.
- " Registrar buena disciplina en los 6 meses anteriores a la infracción.
- " Devolver lo hurtado o robado.

**Agravantes**

- " Ejecutar la acción por precio o recompensa.
- " Ejecutar la acción en áreas donde el personal penitenciario no tiene observación permanente.
- " Obrar con premeditación conocida.

<b>Manual de Procedimientos</b>	<b>Dirección de Reeducción Penal</b>
<b>Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos</b>	<b>Número de Página</b>
<b>Referencia Vigencia</b>	<b>RP-VI-3</b>
<b>Día/ Mes /Año</b>	
<b>/ /</b>	

" Emplear medios que evadan la vigilancia, debiliten o dañen la infraestructura.

" Abusar por superioridad física e intelectual.

" Ejecutar la acción con alevosía.

" Emplear astucia, fraude o disfraz.

" Cometer la infracción con abuso de confianza.

" Ejecutar la acción con escalamiento.

" Poseer antecedentes de infracción en los últimos seis meses.

" Cometer la infracción en grupo.

" Cometer la infracción ante familiares y/o visitantes.

" Cometer infracción contra familiares y/o visitantes.

" Cometer la infracción en contra de interno adolescente o valetudinario.

Eximentes

" Los enajenados

" Los que actúen en defensa propia ante una agresión ilegítima, provocadora, excesiva o arbitraria

" El que comete la infracción reclamando ser atendido por su deteriorado estado de salud comprobado.

5. No debe aplicarse sanción, sin aprobación previa del facultado por la ley y su reglamento.

Están facultados para aplicar sanciones:

" Director y/o Subdirector de centro.

" Jefe de Reeducción Penal

" Jefe de Sección Galería.

6. De las facultades para imponer sanciones:

==> El Director de Centro como presidente del Equipo Interdisciplinario tiene la facultad de imponer toda sanción autorizada por la ley y su reglamento, con excepción de regresión del régimen de convivencia familiar, que es facultad exclusiva del Director General.

<b>Manual de Procedimientos</b>	<b>Dirección de Reeducción Penal</b>
<b>Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos</b>	<b>Número de Página</b>
<b>Referencia Vigencia</b>	<b>RP-VI-4</b>
<b>Día/ Mes /Año</b>	
<b>/ /</b>	

El jefe Reeducción Penal y Jefe de Sección Galería, están autorizados para imponer las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal (privada, ante el contingente o ante su familia)

- Amonestación escrita

- Suspensión de actividades recreativas, deportivas y artísticas hasta por dos veces consecutivas.

7. Exceptuando las sanciones leves de: Amonestación verbal, Amonestación escrita y Suspensión de actividades recreativas, deportivas y artísticas, hasta por dos veces consecutivas, toda sanción debe ser determinada por el Equipo Interdisciplinario.

8. En caso de flagrante falta penal, administrativa o delito, se tomarán adoptaran medidas preventivas, mientras se resuelve la medida a aplicar.

9. De toda sanción, con excepción de las amonestaciones verbales, cabe recurso de revisión administrativa penitenciaria, ante el Director del Centro y/o juez de ejecución de sentencias y vigilancia penitenciaria; en cuyo caso la sanción no se ejecutará sin antes haberse resuelto la revisión, salvo por razones de seguridad o de flagrante falta penal, administrativa o delito.

10. Exceptuando las amonestaciones, toda sanción, a instancia del interno, familiar o departamento de reeducación penal, está sujeto a la suspensión de su ejecución, previa aprobación de quien la impuso.

11. Todo interno que es objeto de sanción de internamiento en celda bajo candado o celda individual, en el transcurso de su cumplimiento pierde los siguientes derechos y/o prerrogativas:

" Participar en deporte, actividades recreativas y artísticas

" Cumplir con la jornada laboral del área asignada.

" Participar en actividades religiosas.

12. Para al aplicación de sanciones, se consideran derechos inalienables del interno:

" Derecho al sol, salvo prescripción médica.

**Manual de Procedimientos****Dirección de Reeducción Penal****Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos**

**Referencia Vigencia**  
**Día/ Mes /Año**  
 / /

**Número de Página**  
**RP-VI -5**

" Recibir visitas familiares, conyugales y comunicación telefónica de acuerdo a la periodicidad establecida para su régimen o tipo de sanción y razones de seguridad.

" Derecho a la atención médica.

" Derecho a la alimentación.

" Entrevistas con su representante legal y defensor, o representante diplomático en caso de ser extranjero; en día y hora hábil.

" Interponer recurso de revisión administrativa penitenciaria,

" Mantener comunicación con el Equipo Interdisciplinario,

" Comunicarse con el Juez de ejecución de sentencias y vigilancia penitenciaria.

" Al respeto de su dignidad humana.

13. Cuando se presuma que una infracción constituye delito o falta, se aplicará la sanción disciplinaria correspondiente, sin perjuicio de las resultas judiciales.

14. Cuando se sancione con aislamiento a un adolescente, para evitar actos de violencia contra el mismo o terceros, se comunicará a la Oficina de ejecución y Vigilancia de las sanciones penales para los adolescentes y a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de no existir esta oficina, al juez penal de Distrito del Adolescentes.

15. Toda sanción debe ser propuesta al facultado a través de un reporte operativo. Las sanciones deben ser establecidas en el mismo con los criterios que el caso amerite.

16. El Reporte Operativo realizado debe reflejarse en la Libreta de Control Individual del interno al igual que la sanción determinada por el Director del Centro Penitenciario.

**Manual de Procedimientos****Dirección de Reeducción Penal****Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos**

**Referencia Vigencia**  
**Día/ Mes /Año**  
 / /

**Número de Página**  
**RP-VI -6**

17. Los internos objetos de dos o más sanciones disciplinarias, las cumplirán en forma sucesiva cuando sean de la misma tipificación; y en lo posible, de forma simultánea cuando sean de distinta tipificación

18. La responsabilidad infractora extingue por :

" La muerte del interno

" El cumplimiento de la sanción

" Suspensión de la ejecución de la sanción

" Libertad

" Prescripción de los plazos.

19. La responsabilidad infractora prescribe por:

" Prescripción de la acción sancionadora. No podrá imponerse sanción después de transcurridos más de 06 días hábiles de conocida la infracción, a menos que se haya interpuesto recurso de Revisión Administrativa Penitenciaria cuya prescripción será de 11 días.

" Prescripción del cumplimiento de la corrección. Si por circunstancias excepcionales la sanción no puede ejecutarse inmediatamente o por recurso de Revisión Administrativa Penitenciaria, prescribe a los 11 días hábiles de haberse dictado, manteniéndose, en este caso, solamente reflejada en la LCI, sin que esto sea considerado de cara a hechos posteriores como agravante.

20. Suspensión de la Ejecución de la Sanción.

Se suspenderá la Ejecución de la sanción:

- Temporalmente por Recurso de Revisión Administrativa Penitenciaria o ante el Juez de Ejecución.

- Definitivamente por denegación de la sanción por parte del Director del Centro o por el Juez de Ejecución de Sentencia.

21. Para los plazos, se entenderá como días hábiles, los comprendidos de lunes a viernes.

22. Cuando un plazo prescriba en sábado o domingo, feriado o asueto, su término se entenderá prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

<b>Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos</b>	<b>Manual de Procedimientos</b> <b>Referencia</b> <b>Vigencia</b> <b>Día/ Mes /Año</b> / /	<b>Dirección de Reeducción Penal</b> <b>Número de Página</b> <b>RP-VI-7</b>
---	--	---

23. Son ubicados en Contingente de Seguridad los internos que, a criterio del Equipo Interdisciplinario, por su comportamiento o inadaptación extrema representen un alto grado de peligrosidad y riesgo para la convivencia de los demás internos del Centro Penitenciario.

24. Los internos ubicados en Contingente de Seguridad, por excepción de ubicación de conformidad al segundo párrafo, del artículo 63 de la Ley y del artículo 84 del Reglamento, deben ser evaluados una vez hallan cumplido con el tiempo de permanencia establecido por el Equipo Interdisciplinario para su ubicación en el régimen de Adaptación o permanencia por otro período más en el local de máxima seguridad.

25. Los internos en contingente de seguridad, ubicados en el mismo por medida disciplinaria, una vez cumplida la sanción, serán valorados por el Equipo Interdisciplinario, proponiendo al Director la permanencia por otro período, la ubicación en su régimen de origen o la ubicación que de acuerdo a estudio y caracterización le defina el Equipo Interdisciplinario.

26. Los internos ubicados en Contingente de Seguridad gozan estrictamente de los derechos inalienables, además de todos aquellos que por tratamiento determine el Equipo Interdisciplinario.

27. El Consejo disciplinario es un órgano auxiliar del Equipo Interdisciplinario, es presidido por el jefe del departamento de Reeducción Penal, e integrado por el jefe de orden interior, jefe de sección galería y jefe de contingente.

28. Son funciones del Consejo Disciplinario:

" Analizar el comportamiento global de los hechos de indisciplina ocurridos, plantear políticas y medidas generales alrededor de éstos.

" Discutir casos individuales de internos que de manera premeditada y reiterada incurran en hechos de indisciplina.

" Proponer medidas al Equipo Interdisciplinario, según sean los casos abordados en este Consejo.

<b>Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos</b>	<b>Manual de Procedimientos</b> <b>Referencia</b> <b>Vigencia</b> <b>Día/ Mes /Año</b> / /	<b>Dirección de Reeducción Penal</b> <b>Número de Página</b> <b>RP-VI-8</b>
---	--	---

" Remitir informe al Equipo Interdisciplinario sobre los aspectos evaluados y las conclusiones del mismo.

" Reunirse como mínimo una vez al mes, y de forma extra ordinaria con el director de Centro Penitenciario cuando lo estime conveniente.

" Analizar informe del oficial de reeducación penal sobre la disciplina y conducta de los internos del contingente.

#### **Descripción Narrativa del Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos.**

<b>Equipo Interdisciplinario</b>	<b>Referencia</b>	<b>RP-VI-9</b>
<b>Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/ Departamento Reeducción Penal Dirección de Reeducción Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>	<b>Vigencia</b> <b>Día/ Mes /Año</b> / /	

<b>Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Descripción de Actividad</b>
1	Interno	==> Viola las normas.
2	Sección Galería	==> Registrar la infracción en el libro de hechos diarios del punto y control y en el puesto de mando.
3	Sección Orden Interior	==> Investigar el hecho

4	Sección Galería	==>	Elaborar y remitir reporte operativo al Dpto. Reeducción Penal.
5	Sección Galería	==>	Recibir y revisar reporte operativo y presentarlo al EID en el término de 48 horas.
6	Dpto. Reeducción Penal	==>	Recibir reporte operativo e informar al interno, en las 24 horas siguientes, de la infracción que se le atribuye
7	Equipo Interdisciplinario	==>	Aprobar, modifico denegar la sanción en un período no mayor de tres días hábiles y emitir resolución
8	Dirección del Centro	==>	Recibir resolución
9	Dpto. Reeduc. P.	==>	Notificar resolución al interno.
10	Sección Galería	==>	Recibir notificación de resolución.
11	Interno	==>	Aceptar la resolución si implica sanción o interponer el recurso de revisión administrativo penitenciario inmediatamente o en las próximas 24 horas, por escrito, personal o a través del familiar, trasladándose de inmediato al director o subdirector de Centro.

#### Descripción Narrativa del Procedimiento para Aplicación de Sanciones Disciplinarias a Internos.

Equipo Interdisciplinario

Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/

Departamento Reeducción Penal

Dirección de Reeducción Penal

Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional

Referencia

Vigencia

Día/ Mes /Año

/ /

RP- VI- 10

Actividad Unidad Administrativa

Descripción de Actividad

Recurso de Revisión Administrativo Penitenciario

12	Dirección del Centro	==>	Recibir el recurso de revisión administrativo penitenciario y en cinco días ratificar, modificar o revocar la sanción impuesta, remitiendo la resolución al jefe de reeducación penal.
13	Dpto. Reeducción Penal	==>	Recibir la resolución del recurso de revisión.
14	Sección Galería	==>	Notificar al interno.
15	Interno	==>	Recibir notificación de resolución del recurso de revisión.
16	Sección Galería	==>	Anotar en la libreta de control individual la resolución disciplinaria.
17	Sección Orden Interior	==>	Proceder a ejecutar la sanción si así lo estipula la resolución.
18	Sección Orden Interior	==>	Archivar reporte operativo y resolución disciplinaria
19	Interno	==>	Cumplir sanción disciplinaria
20	Sección Galería	==>	Notificar el cumplimiento de la sanción y el restablecimiento de los derechos perdidos por la misma, si fuera el caso.

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para Aplicación  
de Sanciones Disciplinarias a Internos**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional**

**Dirección de Reeducación Penal**

**Clave de Identificación**

**RP-VI-11**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Aplicación de  
Sanciones Disciplinarias a Internos**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional**

**Dirección de Reeducación Penal**

**Clave de Identificación**

**RP-VI-12**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para la Aplicación de  
Sanciones Disciplinarias a Internos**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional**

**Dirección de Reeducación Penal**

**Clave de Identificación**

**RP-VI-13**

**FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE  
SANCIONES DISCIPLINARIAS A INTERNOS**

**Dirección de Reeducación Penal**

**RP- VI- 14**

**Sistema**

No.	Nombre de la Forma	Código
01	- Reporte Operativo.	-
02	- Valoración del Equipo Interdisciplinario.	-
03	- Resolución de recurso de revisión administrativo penitenciario.	-

**Ministerio de Gobernación  
Sistema Penitenciario Nacional  
Centro Penitenciario \_\_\_\_\_  
Reporte Operativo No. \_\_\_\_\_**

Tipo de Infracción : \_\_\_\_\_  
 Fecha y hora que ocurrió : \_\_\_\_\_  
 Fecha y hora que se conoció : \_\_\_\_\_  
 Fecha de Elaboración : \_\_\_\_\_

**DATOS GENERALES:**

Apellidos y Nombres : \_\_\_\_\_  
 Edad : \_\_\_\_\_  
 Delito : \_\_\_\_\_  
 Situación Legal : \_\_\_\_\_  
 Autoridad judicial : \_\_\_\_\_  
 Antecedentes penitenciarios : \_\_\_\_\_  
 Régimen Penitenciario : \_\_\_\_\_  
 Situación familiar : \_\_\_\_\_  
 Ubicación física : \_\_\_\_\_  
 Responsabilidad Infractora : \_\_\_\_\_  
 Lugar de Ocurrencia : \_\_\_\_\_  
 Nivel Escolar : \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Fecha	Infracción	Sanción

**DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN:**

- Realizarla de forma narrativa, precisando fecha, hora, lugar, motivos, causas, testigos y consecuencias (precisar de que tipo, cuantificar el daño económico, describir el daño físico o moral).

- Reflejar claramente si hubo intervención del personal o de otros internos.

**FACTORES QUE PROPICIARON EL HECHO:**

==> Factor de salud: desordenes de personalidad, psiquiátricos, reclamo de medicamentos prescritos previamente, reclamo por atención médica por evidente deterioro de salud.

==> Factor emocional: Deprimido, ansioso.

==> Factor socio-familiar: Abandono de la familia, problemas económicos en la familia, enfermedad de familiares, problemas de relación con la familia.

==> Factor Institucional: Actitud inadecuada del personal penitenciario, incumplimiento de derechos y prerrogativas.

**MEDIDAS INMEDIATAS ADOPTADAS****ELEMENTOS DE PRUEBA**

==> Testificales de internos, funcionarios, visitantes, otros.

==> Documentales: cartas, manuscritos, etc.

==> Confección del infractor.

**Atenuantes:****Agravantes:**

**Ministerio de Gobernación  
Sistema Penitenciario Nacional  
Centro Penitenciario \_\_\_\_\_  
Valoración del Equipo Interdisciplinario**

Reunido el Equipo Interdisciplinario el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, con base a lo expuesto en el presente reporte operativo, Resuelve:

( )

I. Se ha violado el régimen disciplinario de internos establecido en el capítulo X del decreto 16-2004, Reglamento de la ley 473, Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena.

II. El hecho descrito se cataloga como infracción en el Arto. \_\_\_\_\_, numeral \_\_\_\_\_ del reglamento.

III. Con base en el Arto. 161 "Clasificación de las sanciones", numeral \_\_\_\_\_ de las sanciones (leves, severas o muy severas) que establece:

al interno \_\_\_\_\_ se

le aplicará \_\_\_\_\_

medida que comenzará a cumplir a partir del día \_\_\_\_\_ y culminará el día \_\_\_\_\_

IV. Eximir de responsabilidad infractora al interno \_\_\_\_\_ en vista de \_\_\_\_\_

V. Delegar al \_\_\_\_\_ para que notifique al interno de la presente resolución y prevenga al sancionado del derecho que le asiste de anteponer recurso de revisión administrativo penitenciario dentro de las próximas 24 horas posteriores de su notificación.

\_\_\_\_\_  
J' Dpto. Reeduc. Penal

\_\_\_\_\_  
J' de Sección Galería

\_\_\_\_\_  
J' Dpto. Seg. Penal

\_\_\_\_\_  
J' Dpto. Orden Int.

\_\_\_\_\_  
Médico

\_\_\_\_\_  
Psicólogo

\_\_\_\_\_  
Director del Centro Penitenciario

CC: Expediente Penitenciario.

**Ministerio de Gobernación**  
**Sistema Penitenciario Nacional**  
**Centro Penitenciario \_\_\_\_\_**

**Resolución de Recurso de Revisión Administrativo Penitenciario N° \_\_\_\_\_**

El suscrito director del Centro Penitenciario, visto el recurso de revisión interpuesto por el interno \_\_\_\_\_, a quien se le impuso la sanción de \_\_\_\_\_, en virtud de ser \_\_\_\_\_ de la infracción \_\_\_\_\_, que se produjera el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas; en el que alega \_\_\_\_\_, una vez analizado y valorado los argumentos expuestos,

**RESUELVE:**

1. Absolver de responsabilidad disciplinaria al interno ( )
2. Ratificar la sanción impuesta ( )
3. Modificar la sanción ( )

La sanción a imponer está establecida en el Decreto 16-2004, "Reglamento de la Ley 473", "Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena", Capítulo X referido a: "Del Régimen Disciplinario", Arto. \_\_\_\_\_, numeral \_\_\_\_\_, que textualmente dice \_\_\_\_\_; sanción que iniciará a cumplir el día \_\_\_\_\_ y se dará por cumplida el día \_\_\_\_\_, en virtud de ser \_\_\_\_\_ del hecho \_\_\_\_\_, acción calificada como infracción en el Decreto 16-2004 "Reglamento de la Ley 473", "Ley del Régimen Penitenciario y Ejecución de la Pena", Capítulo X, referido a: "Del Régimen Disciplinario", Arto. \_\_\_\_\_ numeral \_\_\_\_\_ de las infracciones \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Director del Centro Penitenciario

CC: Expediente Penitenciario.

**Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional**  
**Dirección de Reeducción Penal**

**"Procedimiento para otorgar  
 Estímulos a Internos."**

<b>Procedimiento para otorgar Estímulos a Internos.</b>	<b>Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Dirección de Reeducción Penal Número de Página RP - VII - 1</b>
<b>Índice del Procedimiento</b>		<b>Página</b>
Objetivo del Procedimiento.		RP- VII - 2
Políticas y Normas de Operación.		RP - VII- 2
Descripción Narrativa del Procedimiento.		RP- VII - 4
Diagrama de flujo del Procedimiento.		RP- VII- 5
Anexos (Formas)		RP- VII- 6

Procedimiento para otorgar Estímulos a Internos.	Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /	Dirección de Reeducción Penal Número de Página RP-VII -2
--	--	--

**OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO**

Crear mecanismos de evaluación, selección y otorgamiento de estímulos individuales y colectivos para los privados de libertad.

**POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN**

1. Fomentar la autodisciplina de los internos en las diversas actividades reeducativa.
2. Impulsar políticas y programas de estímulos a los internos que cumplan con los parámetros establecidos en la ley 473 y su reglamento.
3. El Equipo Interdisciplinario aprueba o deniega a través del Director del Centro Penitenciario los estímulos individuales y colectivos de los internos propuesto por el Jefe del Departamento de Reeducción Penal.
4. El período para otorgar estímulos individuales será de manera trimestral y los colectivos de forma semestral.
5. Los parámetros para el otorgamiento de los estímulos individuales son los siguientes:

	<b>PUNTOS</b>
==> Disciplina y conducta.	30
==> Orden de sus pertenencias y aseo personal.	15
==> Grado de relación con el colectivo.	5
==> Comportamiento y rendimiento en la Instrucción escolar y capacitación	20
==> Asistencia y participación en instrucción general	10
==> Participación en actividades deportivas y artísticas.	10
==> Incorporación al trabajo	10

6. Para otorgar estímulos individuales, el puntaje mínimo que se debe acumular será de 85.

Procedimiento para Otorgar Estímulos a Internos.	Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /	Dirección de Reeducción Penal Número de Página RP-VII -3
--	--	--

7. Los parámetros para el otorgamiento de estímulos colectivos son los siguientes:

	<b>PUNTOS</b>
==> Disciplina y conducta del contingente y/o galería.	30
==> Orden, higiene y limpieza de locales en que se encuentra El Contingente	15
==> Participación en act. artísticas y deportivas del contingente Y/o Galería.	10
==> Incorporación del contingente y/o galería al trabajo.	20
==> Participación del contingente y/o galería en la Instrucción escolar y/o capacitación técnica.	20
==> Participación en la Instrucción general del contingente y/o galería.	5

8. Para otorgar estímulos colectivos, el puntaje mínimo que se debe acumular será de 85 a puntos.

9. En los estímulos individuales, si a un interno no se le puede evaluar un (os) parámetro (s) por razones de salud, incompatibilidad de las actividades por el horario, edad, o cualquier causa justificada, el puntaje asignado a ése parámetro se distribuirá entre los parámetros evaluados, dándose mayor importancia a disciplina y conducta.

10. En los contingentes y/o galerías, donde no hubiere participación de los internos en todas las actividades reeducativas por razones de clasificación, el puntaje asignado al parámetro no evaluable se distribuirá entre los otros parámetros, dando mayor importancia a la disciplina, conducta, orden, higiene y limpieza.

11. Al otorgar estímulo a un interno, debe observarse las características de éste, de tal forma que pueda gozar del estímulo.

12. La valoración de los parámetros para otorgar estímulos se hará a través de formato establecido al concluir cada período.

13. Todo estímulo debe otorgarse con toda la difusión posible a fin de incentivar el buen comportamiento dentro de la población penal.

14. Todo estímulo debe reflejarse en la tarjeta de control individual con la firma del Director del Centro penitenciario.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para  
otorgar Estímulos a Internos**

<b>Oficina de Atención y Trámites</b>	<b>Referencia</b>
<b>Sección Galería</b>	
<b>Dpto. Orden Interior/ Departamento</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Reeducación Penal</b>	<b>Día/ Mes /Año</b>
<b>Dirección de Reeducación Penal</b>	/ /
<b>Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>	<b>RP- VII - 4</b>

<b>Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Descripción de Actividad</b>
01	Sección galería	==> Evaluar internos de la sección.
02	Dpto. R. Penal	==> Recibir valoración.
03	Dpto. R. Penal	==> Revisar, analizar y elevar propuesta al Equipo Interdisciplinario.
04	Equipo Interdisciplinario	==> Recibir propuesta de estímulos.
05	Equipo Interdisciplinario	==> Revisar, analizar, aprobar o denegar estímulo.
06	Dpto. R. Penal	==> Otorgar estímulos a los internos.
07	Interno	==> Recibir notificación del estímulo.
08	Sección Galería	==> Reflejar estímulo en LCI.
09	Dpto. R. Penal	==> Divulgar estímulos a través de Conversatorios y/o murales.
10	Interno	==> Gozar del estímulo conforme la programación autorizado por el Director del centro.
11	Dpto. R. Penal	==> Enviar informe a Reeducación Penal Nacional.

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para  
otorgar Estímulos a Internos**

<b>Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>	<b>Clave de Identificación</b>
<b>Dirección de Reeducación Penal</b>	<b>RP-VII-5</b>

**FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR  
ESTÍMULOS A INTERNOS.**

**Dirección de Reeducción Penal  
Sistema**

**RP-VII-6**

No.	Nombre de la Forma	Código
01	Formato para Valorar Parámetros de Estimulo Individual	-
02	Formato para Valorar Parámetros de Estimulo Colectivo.	-
03	Consolidado de Estímulos de la Galería o Centro	-

**Ministerio de Gobernación  
Sistema Penitenciario Nacional  
Centro Penitenciario \_\_\_\_\_**

**FORMATO PARA VALORAR PARÁMETROS DE ESTIMULO INDIVIDUAL**

Sección Galería N° \_\_\_\_\_ Contingente N° \_\_\_\_\_  
Período evaluado: \_\_\_\_\_

No.	Apellidos y Nombre	Parámetros							Puntaje Final
		a	b	c	d	e	f	g	

- |    |   |            |
|----|---|------------|
| a) | Disciplina y conducta.  | 30 puntos. |
| b) | Orden de sus pertenencias y aseo personal.                            | 15 puntos  |
| c) | Grado de relación con el colectivo.                                   | 5 puntos   |
| d) | Comportamiento y rendimiento en la Instrucción escolar y capacitación | 20 puntos  |
| e) | Asistencia y participación en instrucción general                     | 10 puntos  |
| f) | Participación en actividades deportivas y artísticas.                 | 10 puntos  |
| g) | Incorporación al trabajo  | 10 puntos  |

**Ministerio de Gobernación  
Sistema Penitenciario Nacional  
Centro Penitenciario \_\_\_\_\_**

**FORMATO PARA VALORAR PARÁMETROS DE ESTIMULO COLECTIVO**

Sección Galería N° \_\_\_\_\_ Contingente N° \_\_\_\_\_  
Período evaluado: \_\_\_\_\_

Contingente / Galería	Parámetros						Puntaje Final
	a	B	c	d	e	f	

- |    |   |           |
|----|---|-----------|
| a) | Disciplina y conducta del contingente y/o galería.  | 30 puntos |
| b) | Orden, higiene y limpieza de locales en que se encuentra el contingente.                      | 15 puntos |
| c) | Participación en actividades artísticas y deportivas del contingente y/o galería.             | 10 puntos |
| d) | Incorporación del contingente y/o galería al trabajo.   | 20 puntos |
| e) | Participación del contingente y/o galería en la Instrucción escolar y/o capacitación técnica. | 20 puntos |
| f) | Participación en la Instrucción general del contingente y/o galería.                          | 5 puntos  |

**Ministerio de Gobernación**  
**Sistema Penitenciario Nacional**  
**Centro Penitenciario \_\_\_\_\_**

**CONSOLIDADO DE ESTÍMULOS DE LA GALERÍA O CENTRO**

Sección Galería N° \_\_\_\_\_ Contingente(s) N° \_\_\_\_\_  
Período evaluado: \_\_\_\_\_

N°	Categoría de estímulos	Cantidad de Internos estimulados por Contingente							Total
		1	2	3	4	5	6	7	
1	Entrega de reconocimientos								
2	Obsequio de libro								
3	Progresión en régimen anticipada								
4	Visita familiar adicional								
5	Visita conyugal adicional								
6	Visita conyugal nocturna								
7	Otros estímulos								
	Total								

**Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional**  
**Dirección de Reeducción Penal**

**"Procedimiento para el funcionamiento del Consejo de Internos."**

**Manual de Procedimientos**

**Dirección de**  
**Reeducción Penal Procedimiento para el**

**funcionamiento del**  
**Consejo de Internos.**

**Referencia**  
**Vigencia**  
**Día/ Mes /Año**  
/ /

**Número de Página**  
**RP -VIII -1**

**Índice del Procedimiento**

**Página**

Objetivo del Procedimiento.

RP - VIII- 2

Políticas y Normas de Operación.

RP - VIII- 2

Descripción Narrativa del Procedimiento.

RP - VIII- 3

Diagrama de flujo del Procedimiento.

RP - VIII - 4

**Manual de Procedimientos****Dirección de  
Reeducación Penal****Procedimiento para  
el funcionamiento del  
Consejo de Internos.****Referencia  
Vigencia  
Día/ Mes /Año**  
/ /**Número de Página  
RP - VIII - 2****OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO**

Regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Internos.

**POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN**

1. El consejo de internos es una organización integrada por internos del contingente, seleccionados por el oficial de reeducación penal y aprobados por el jefe de sección galería, cuyo objetivo es coadyuvar al mantenimiento de la disciplina y el orden en el contingente.

2. El oficial de reeducación penal dirige, controla y da seguimiento al consejo de internos; se reunirá mensualmente.

3. Para efectos de la función que desempeñan, el consejo de internos es considerado una actividad laboral.

4. El consejo de internos está integrado por comisiones, cada una de ellas está conformada por uno o dos internos del colectivo que reúnan los siguientes requisitos:

- ==> Gozar de respeto y prestigio ante el colectivo
- ==> Observar buena disciplina y conducta.
- ==> Demostrar actitudes positivas en la integración a las actividades reeducativas.
- ==> Estar condenado a una pena superior a un año, o que el período que le faltare por cumplir sea superior a un año.
- ==> Demostrar respeto hacia las autoridades penitenciarias y personalidades que visitan el centro penal.

5. Para su funcionamiento el consejo de internos está integrado por las siguientes comisiones:

- ==> Comisión de orden y disciplina.
- ==> Comisión de higiene, limpieza, salud y embellecimiento del contingente.
- ==> Comisión de trabajo penitenciario.
- ==> Comisión de instrucción escolar y capacitación técnica.
- ==> Comisión de arte, deporte y recreación.

6. Son funciones de los consejos de internos:

- ==> Coadyuvar al mantenimiento de la disciplina y el orden en el colectivo.
- ==> Velar por el orden de las pertenencias en celdas y galerías.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para  
el funcionamiento del Consejo de Internos.****Sección Galería****Dirección de Reeducación Penal****Dirección General del Sistema****Penitenciario Nacional****Referencia****Vigencia****Día/ Mes /Año****RP - VIII - 3**

/ /

**Actividad****Unidad Administrativa****Descripción de Actividad**

- |   |                 |     |   |
|---|-----------------|-----|---|
| 1 | Of. Reed. Penal | ==> | Seleccionar internos y proponer                                       |
| 2 | Sección Galería | ==> | Recibir propuesta, aprobar propuesta, notificar aprobación o rechazo. |
| 3 | Of. Reed. Penal | ==> | Recibir notificación  |
| 4 | Of. Reed. Penal | ==> | Notificar a interno   |
| 5 | Interno         | ==> | Aceptar o rechazar nombramiento                                       |
| 6 | Interno         | ==> | Integrar consejo de internos  |
| 7 | Interno         | ==> | Integrar comisión para el cual fue nombrado                           |
| 8 | Cons. Internos  | ==> | Cumplir funciones de comisión   |

3475

9	Of.Reed. Penal	==>	Planificar reunión
10	Of.Reed. Penal	==>	Convocar a reunión
11	Cons. Reos	==>	Acudir a reunión
12	Cons. Reos	==>	Discutir y analizar puntos de agenda
13	Of.Reed. Penal	==>	Levantar acta
14	Of.Reed. Penal	==>	Informar de los acuerdos e inquietudes
15	Sección Galería	==>	Recibir informe
16	Sección Galería	==>	Solucionar inquietudes
17	Sección Galería	==>	Informar al Dpto. Reed. Penal.
18	Dpto. Reed. Pen.	==>	Informa al Consejo Evaluativo
19	Consejo Eval.	==>	Recibir informe del funcionamiento
20	Consejo Eval.	==>	Evaluar el funcionamiento de los mismos.

**Diagrama de Flujo del Procedimiento Para el  
Funcionamiento de Consejo de Internos.**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional**

**Dirección de Reeducción Penal**

**Clave de Identificación  
RP- -**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento Para el Funcionamiento de Consejo de Internos.****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP- -****Diagrama de Flujo del Procedimiento Para el  
Funcionamiento de Consejo de Internos.****Dirección General del Sistema  
Penitenciario Nacional****Dirección de Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP- -**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento Para el  
Funcionamiento de Consejo de Internos.**

**Dirección General del Sistema  
Penitenciario Nacional**

**Clave de Identificación  
Dirección de Reeducción Penal**

**RP- -**

**Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional  
Dirección de Reeducción Penal**

**"Procedimiento para Atención a las  
Visita de Familiares de internos."**

<b>Procedimiento para atención a las Visita de Familiares de Internos.</b>	<b>Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Dirección de Reeducción Penal Número de Página RP-IX-1  Página RP- IX - 2 RP -IX -2 RP-IX - 5 RP-IX -13 RP-IX-21</b>
<b>Índice del Procedimiento</b>		
Objetivo del Procedimiento.		
Políticas y Normas de Operación.		
Descripción Narrativa del Procedimiento.		
Diagrama de flujo del Procedimiento.		
Anexos (Formas)		

<b>Procedimiento para atención a las Visita de Familiares de Internos</b>	<b>Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Dirección de Reeducción Penal Número de Página RP-IX-2</b>
<b>OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO</b>		

Establecer los mecanismos apropiados que permitan agilidad, seguridad y calidad en la atención de los familiares de internos.

**POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN**

1. El interno designará a las personas que lo visitarán, reportando un máximo de ocho visitantes en la tarjeta de control.
2. El cambio de los cónyuges en la tarjeta de control de visitas familiares y conyugales es cada seis meses, el resto de familiares cada tres meses.
3. El Oficial de Atención y Trámite orienta a los familiares los requisitos, procedimientos y periodicidad de las visitas en sus distintas modalidades.
4. El familiar efectúa la gestión, identificándose con cédula de identidad, debiendo entregar en su segunda visita dos fotos para la elaboración del carné. En caso de que el familiar tenga a varios familiares privados de libertad, deberá informarlo para registrar o readecuar dicha información en el carné de visitante.
5. Para el trámite de carné, a los visitantes con edades entre 12 y 16 años se les exceptúa de presentar cédulas de identidad.
6. A la visita familiar ingresarán 6 personas mayores de 12 años, por interno.
7. La entrada de niños menores de 12 años, se permite sin estar registrado en la tarjeta de visitante siempre que vaya acompañado de un adulto que sí lo esté.
8. Se priorizará la atención de mujeres embarazadas, a los ancianos y personas con problemas de discapacidad.

9. Visita familiar Ordinaria es la que efectúan las personas registradas en la tarjeta de control de visitas en las fechas y horas programadas por el Centro y representan un medio de relación del exterior con la prisión, promoviéndose la unidad familiar.

<b>Procedimiento para atención a las Visita de Familiares de Internos</b>	<b>Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Dirección de Reeducación Penal Número de Página RP-IX-3</b>
10. Visita Especial son aquellas que de forma excepcional se les otorga a los internos por espacio de una hora, atendiendo las razones establecidas en el Reglamento de la Ley 473.		
11. Toda visita especial de ciudadano nacional o extranjero que no este registrado en la tarjeta de control de visitas familiares, debe reflejarse en tarjeta de visita extra anexa a la oficial para el control de las mismas.		
12. Visita Conyugal es la que efectúa el cónyuge debidamente registrado en la Tarjeta de Visita Familiar y Tarjeta de Control de Visita Conyugal por espacio de dos horas, en la fecha y hora establecida en el Plan.		
13. Los locales destinados a las visitas en sus distintas modalidades contarán con las condiciones mínimas de iluminación, ventilación, espacio, servicios higiénicos y agua potable.		
14. Las visitas íntimas deben gozar de la privacidad necesaria, desarrollándose sin interrupción alguna, salvo por fuerza mayor.		
15. La visita a internos extranjeros por personal diplomático acreditado en Nicaragua, será autorizado únicamente por el Director General del Sistema Penitenciario.		
16. La atención a los familiares de internos es gratuita.		
17. Todo tipo de atención a familiares y la repuesta que se le brinde, debe registrarse en los formatos y controles correspondientes.		
18. Todo visitante está obligado a respetar las normas de seguridad y procedimiento del Centro Penitenciario; la violación de tales prohibiciones es objeto de medida administrativa, sin perjuicio de las resultas judiciales de los actos que se presuma constituyan delito o falta.		

<b>Procedimiento para atención a las Visita de Familiares de Internos</b>	<b>Manual de Procedimientos Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Dirección de Reeducación Penal Número de Página RP-IX -4</b>
19. Las medidas administrativas las pueden aplicar:		
<b><u>Oficial de atención al público</u></b>		
==> Amonestación verbal.		
<b><u>Jefe de departamento de Reeducación Penal</u></b>		
==> Amonestación verbal.		
==> Interrupción de visita.		
==> Suspensión de la próxima visita.		
<b><u>Director de Centro Penitenciario</u></b>		
==> Amonestación verbal.		
==> Interrupción de visita.		
==> Suspensión de la próxima visita.		
==> Suspensión de derecho de visita hasta por 6 meses.		

**Descripción Narrativa del Procedimiento para atención  
a las Visita de Familiares de Internos**

<b>Oficina de atención y trámites</b>		<b>Referencia</b>
<b>Dpto. Seguridad Penal/Dpto. Orden Interior/ Departamento Reeducación Penal</b>		<b>P-IX-5</b>
<b>Dirección de Reeducación Penal</b>		<b>Vigencia</b>
<b>Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>		<b>Día/Mes/Año</b>
		<b>/ /</b>
<b>Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Descripción de Actividad</b>
1	Interno	==> Reportar los familiares que desee lo visiten.
2	Atención y Trámite	==> Anotar en la tarjeta de visita los familiares que el interno desea le visiten.
3	Atención y Trámite	==> Orientar al familiar presentar dos fotos y brindar información general.
4	Familiar	==> Recibir información general y solicitud de dos fotos.
5	Familiar	==> Presentar dos fotos tamaño carné
6	Atención y Trámite	==> Recibir fotografías y pegar una foto en la tarjeta de visita familiar.
7	Atención y Trámite	==> Elaborar carné y registrarlo en el libro correspondiente.
8	Dpto. Reed. Penal	==> Firmar carné
9	Atenció y trámite	==> Entregar carné
10	Familiar	==> Recibir carné
11	Dpto.Reed. P.	==> <b>Visita Ordinaria</b> Elaborar plan de visitas ordinarias
12	Director	==> Aprobar plan de visitas ordinarias
13	Dpto.Reed. P.	==> Publicar plan de visitas ordinarias en murales, dormitorios o galerías.
14	Dpto. Seg. Penal	==> Designar y orientar al personal que atenderá la visita ordinaria.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para atención  
a las Visita de Familiares de Internos**

<b>Oficina de atención y trámites</b>		<b>Referencia</b>
<b>Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/ Departamento Reeducación Penal</b>		<b>RP-IX-6</b>
<b>Dirección de Reeducación Penal</b>		<b>Vigencia</b>
<b>Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>		<b>Día/ Mes /Año</b>
		<b>/ /</b>
<b>Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Descripción de Actividad</b>
15	Familiar	==> Solicitar verbalmente visita con el interno e identificarse con carné y/o cédula de identidad.
16	Atención y trámite	==> Verificar que el solicitante esté registrado en la tarjeta de visita familiar del interno.
17	Atención y trámite	==> Si el solicitante está registrado en la tarjeta de visita, se autorizará el ingreso. Si no aparece en la tarjeta se deniega la visita.
18	Atención y trámite	==> Registrar el ingreso del visitante en la tarjeta de visita familiar.
19	Familiar	==> Recibir autorización de visita.
20	Orden Interior	==> Requisar paquetes y familiares.

21	Orden Interior	==> Recepcionar paquetes con productos no consumibles en la visita, a través de listado de tales productos.
22	Orden Interior	==> Entregar ficha de identificación del paquete.
23	Familiar	==> Recibir ficha de identificación de paquete.
24	Dpto.Seguridad Penal	==> Registrar visita en el libro de ingreso de visitantes.
25	Dpto.Seguridad Penal	==> Ocupar objetos no autorizados e identificarlo para su devolución al familiar una vez concluida la visita.
26	Familiar	==> Entregar autorización de visita al Oficial de Orden Interno.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para atención a las Visitas de Familiares de Internos**

**Oficina de atención y trámites  
Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/  
Departamento Reeduación Penal  
Dirección de Reeduación Penal  
Dirección General del Sistema Penitenciario  
Nacional**

**Referencia**

**Vigencia  
Día/ Mes /Año  
/ /**

**RP- IX -7**

<b>Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Descripción de Actividad</b>
27	Orden Interior	==> Ubicar al interno y conducirlo al área de visita.
28	Orden Interior	==> Registrar salida del interno en el libro de hechos diarios.
29	Interno	==> Recibir visita familiar y ficha de identificación de paquete.
30	Sección Galería	==> Anunciar finalización de la visita familiar.
31	Sección Galería y Orden Interior	==> Cotejar internos que recibieron visita, con la tarjeta de Control físico.
32	Orden Interior	==> Requisar internos que participaron en visita familiar.
33	Orden Interior	==> Entregar ficha de identificación de paquetes recepcionados, a orden interior.
34	Orden Interior	==> Recibir ficha y entregar paquete.
35	Internos	==> Retornar a su área de reclusión.
36	Orden Interior	==> Registrar el ingreso del interno en el libro de hechos diarios.
37	Sección Galería	==> Retirar los familiares del local de visita, identificándolos con su respectivo carné de visitante y/o cédula de identidad.
38	Seguridad Penal	==> Devolver los objetos no autorizados a los familiares.
39	Seguridad Penal	==> Retirar a los familiares del perímetro de Seguridad, identificándolos con su respectivo carné de visitante y/o cédula de identidad.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para atención a  
las Visita de Familiares de Internos**

<b>Oficina de atención y trámites</b>		<b>Referencia</b>
<b>Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/</b>		
<b>Departamento Reeducción Penal</b>		
<b>Dirección de Reeducción Penal</b>		<b>Vigencia</b>
<b>Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>		<b>Día/ Mes /Año</b>
		<b>RP-IX -8</b>
		/ /
<b>Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Descripción de Actividad</b>
40	Orden Interior	==> Reportar al Puesto de Mando resultados de la visita. <b><u>Visita Especial</u></b>
41	Familiar	==> Solicitar verbalmente visita con el interno e identificarse con carné y/o cédula de identidad.
42	Atención y trámite	==> Verificar que el solicitante esté registrado en la tarjeta de visita familiar del interno.
43	Atención y trámite	==> Verificar que el solicitante reúna los requisitos establecidos en el Art. 140 del decreto 16-2004, para autorizar o denegar la solicitud de visita.
44	Atención y trámite	==> Consultar al Jefe Reeducción y al interno de aquellas solicitudes de ciudadanos no registrados en la tarjeta de visitas familiares.
45	Atención y trámites	==> Registrar el ingreso del visitante en la tarjeta de visita familiar y/o en el libro de control de visitas especiales.
46	Atención y trámites	==> Autorizar visita especial.
47	Familiar	==> Recibir autorización de visita.
48	Orden Interior	==> Requisar paquetes de familiares
49	Reeducción Penal	==> Registrar la visita en el libro de ingreso de visitantes.
50	Orden Interior	==> Ocupar objetos no autorizados e identificarlo con ficha para su devolución al familiar una vez concluida la visita.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para atención a  
las Visita de Familiares de Internos**

<b>Oficina de atención y trámites</b>		<b>Referencia</b>
<b>Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/</b>		
<b>Departamento Reeducción Penal</b>		<b>RP-IX-9</b>
<b>Dirección de Reeducción Penal</b>		<b>Vigencia</b>
<b>Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>		<b>Día/ Mes /Año</b>
		/ /
<b>Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Descripción de Actividad</b>
51	Familiar	==> Entregar autorización de visita al agente de Orden Interior
52	Orden Interior	==> Ubicar al interno y conducirlo al área de visita.
53	Orden Interior	==> Registrar salida del interno en el libro de hechos diarios.
54	Interno	==> Recibir la visita especial.
55	Orden Interior	==> Anunciar finalización de la visita especial.
56	Orden Interior	==> Requisar al interno que recibió visita especial
57	Interno	==> Retornar a su área de reclusión.
58	Orden Interior	==> Registrar el ingreso del interno en el libro de hechos diarios.

59	Orden Interior	==> Retirar a los familiares del local de visita, identificándolos con su respectivo carné de visitante y/o cédula de identidad.
60	Orden Interior	==> Devolver los objetos no autorizados a los familiares mediante ficha.
61	Seguridad Penal	==> Retirar a los familiares del perímetro de Seguridad, identificándolos con su respectivo carné de visitante y/o cédula de identidad. <b>Visita Conyugal</b>
62	Interno	==> Reportar cónyuge.
63	Atención a Familiares	Anotar cónyuge en Tarjeta de Visita Conyugal.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para atención a las Visita de Familiares de Internos**

Oficina de atención y trámites Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/ Departamento Reeducación Penal Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional		Referencia	RP-IX-10	Dirección de
Actividad	Unidad Administrativa	Vigencia Día/ Mes /Año / /		
				Descripción de Actividad
64	Atención y trámites			==> Elaborar plan de visitas conyugales.
65	Dpto.Reed. Penal			==> Revisar plan de visitas conyugales
66	Director			==> Aprobar plan de visitas conyugales
67	Atención y trámite y Sección Galería			==> Publicar plan de visitas conyugales
68	Cónyuge			==> Solicitar de acuerdo a planificación visita conyugal con el interno e identificarse con carné y cédula de identidad.
69	Atención y trámite			==> Verificar que el solicitante esté registrado en la tarjeta de visita familiar, tarjeta de visita conyugal del interno, y en el plan conyugal. (Si el solicitante está registrado, se autorizará el ingreso. Si no aparece, se deniega la visita).
70	Atención y trámite			==> Registrar el ingreso del visitante en la tarjeta de visita conyugal.
71	Cónyuge			==> Recibir autorización de visita.
72	Orden Interior			==> Requisar paquetes y familiares.
73	Orden Interior			==> Registrar la visita en el libro de ingreso de visitantes.
74	Seguridad Penal			==> Ocupar objetos no autorizados e identificarlo con ficha para su devolución al familiar una vez concluida la visita.
75	Cónyuge			==> Entregar autorización de visita al Oficial de Orden Interno.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para atención a las Visita de Familiares de Internos**

Oficina de atención y trámites Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/ Departamento Reeducación Penal Dirección de Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional		Referencia	RP-IX-11
Actividad	Unidad Administrativa	Vigencia Día/ Mes /Año / /	
			Descripción de Actividad
76	Orden Interior		==> Ubicar al interno en la galería y conducirlo al pabellón conyugal.
77	Orden Interior		==> Registrar salida del interno en el libro de hechos diarios.
78	Interno		==> Recibir visita íntima.
79	Orden Interior		==> Anunciar finalización de la visita conyugal.
80	Orden Interior		==> Cotejar internos que recibieron visita.

81	Orden Interior	==> Requisar internos que recibieron visita conyugal.
82	Orden Interior	==> Retornar a su área de reclusión.
83	Orden Interior	==> Registrar ingreso de internos en el libro de hechos diarios
85	Orden Interior	==> Retirar al cónyuge del pabellón conyugal, identificándolos con su respectivo carné de visitante y/o cédula de identidad.
86	Seguridad Penal	==> Devolver los objetos no autorizados a los familiares.
87	Atención y trámite	==> Retirar al cónyuge del perímetro de Seguridad, identificándolos con su respectivo carné de visitante y/o cédula de identidad.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para atención a las Visitas de Familiares de Internos**

<b>Oficina de atención y trámites</b>	<b>Referencia</b>
<b>Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/ Departamento Reeducación Penal</b>	<b>RP-IX-12</b>
<b>Dirección de Reeducación Penal</b>	<b>Vigencia</b>
<b>Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>	<b>Día/ Mes /Año</b>
	<b>/ /</b>

<b>Actividad</b>	<b>Unidad Administrativa</b>	<b>Descripción de Actividad</b>
		<b><u>CAMBIO DE FAMILIARES</u></b>
88	Atención y trámite	==> Elaborar plan de cambio de familiares
89	Reeducación Penal	==> Revisar, aprobar y publicar plan
90	Interno	==> Solicitar por escrito o verbalmente el cambio del familiar.
91	Atención y trámite	==> Registrar cambio en la tarjeta de visita y en la tarjeta conyugal si fuera el caso.
92	Interno	==> Recibir visita con familiar.

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para atención a las Visitas de Familiares de Internos**

<b>Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>	<b>Dirección de Reeducación Penal</b>	<b>Clave de Identificación</b>	<b>RP-IX-13</b>
---	---------------------------------------	--------------------------------	-----------------

**ELABORACIÓN DE CARNÉ**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para atención a  
las Visita de Familiares de Internos****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación  
RP-IX-14****VISITA ORDINARIA.****Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar Visitas  
Familiares.****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación  
RP-IX -15**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para atención a  
las Visita de Familiares de Internos****Dirección General del Sistema  
Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación  
RP-IX-16****Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar  
Visitas Familiares.****Dirección General del Sistema  
Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP-IX-17**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para atención a  
las Visita de Familiares de Internos****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP-IX-18****Diagrama de Flujo del Procedimiento para atención a  
las Visita de Familiares de Internos****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP-IX-19****ATENCION DE VISITA ESPECIAL.**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para atención a  
las Visita de Familiares de Internos****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP-IX-20****Diagrama de Flujo del Procedimiento para atención a  
las Visita de Familiares de Internos****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP-IX-21**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar  
Visitas Familiares.**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario  
Nacional**

**Dirección de  
Reeducación Penal**

**Clave de Identificación  
RP- -**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar  
Visitas Familiares.**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario  
Nacional**

**Dirección de  
Reeducación Penal**

**Clave de Identificación**

**RP- -**

Visita Conyugal

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar  
Visitas Familiares.****Dirección General del  
Sistema Penitenciario  
Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP- -****Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar  
Visitas Familiares.****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP- -**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar  
Visitas Familiares.**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional**

**Dirección de Reeducación Penal  
Clave de Identificación**

**RP- -**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar  
Visitas Familiares.**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional**

**Dirección de Reeducación Penal  
Clave de Identificación**

**RP- -**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para Otorgar  
Visitas Familiares.**

**Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional**

**Dirección de  
Reeducación Penal**

**Clave de Identificación**

**RP- -**

**Cambio de Familiares**

**FORMULARIOS DEL PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN A LAS  
VISITA DE FAMILIARES DE INTERNOS**

**Dirección de Reeducación Penal**

**RP- IX-**

**Sistema**

<b>No.</b>	<b>Nombre de la Forma</b>	<b>Código</b>
01	- Tarjeta de control de Visita Familiar.	-
02	- Tarjeta de Control de Visita Conyugal.	-
03	- Carnet de Visitante.	-
04	- Plan de Visitas Ordinarias.	-
05	- Plan de Visitas Conyugales.	-

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

F-2

**TARJETA DE CONTROL DE VISITA FAMILIAR**

Nombre del interno : \_\_\_\_\_  
 Ubicación física : \_\_\_\_\_  
 Régimen Penitenciario : \_\_\_\_\_  
 Año : \_\_\_\_\_

FOTO	Nombre y Apellidos y No. De cedula	Parentesco y Dirección	TIPO DE VISITA																							
			ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOB		DIC	
			O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E

O = Ordinaria

E = Especial



F-9

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

**TARJETA DE CONTROL DE VISITA CONYUGAL**

Nombre del interno : \_\_\_\_\_  
 Ubicación física : \_\_\_\_\_  
 Régimen Penitenciario : \_\_\_\_\_  
 Año : \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CÓNYUGE						FECHA ANOTACIÓN					
VISITAS REALIZADAS											
ENE	FEB.	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT.	NOV.	DIC.

**MINISTERIO DE GOBERNACION  
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

**FOTO****CARNET DE VISITANTE**

Nombre del Visitante : \_\_\_\_\_  
 Número de Cédula : \_\_\_\_\_  
 Parentesco : \_\_\_\_\_  
 Domicilio : \_\_\_\_\_  
 Nombre del interno : \_\_\_\_\_

Firma  
**Jefe Dpto. Reeducación Penal**

**MINISTERIO DE GOBERNACION  
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

**PLAN TRIMESTRAL DE VISITAS ORDINARIAS**

ÁREA DE RECLUSIÓN	MESES		
	ENERO	FEBRERO	MARZO

Elaborado:  
 Jefe Dpto. Reeducación Penal

Aprobado:  
 Director de Centro Penitenciario

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

**PLAN DE VISITAS CONYUGALES**

N°	Nombre del interno	Nombre del cónyuge	Fechas de visita	Hora	Ubicación física

Elaborado:  
 Jefe Dpto. Reeducación Penal

Aprobado:  
 Director de Centro Penitenciario

**Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional  
Dirección de Reeducción Penal**

**"Procedimiento para el funcionamiento del  
Comité de Familiares."**

**Manual de Procedimientos**

<b>Procedimiento para el funcionamiento del Comité de Familiares.</b>	<b>Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Dirección de Reeducación Penal Número de Página RP -X-1</b>
<b>Índice del Procedimiento</b>		<b>Página</b>
Objetivo del Procedimiento.		RP-X -2
Políticas y Normas de Operación.		RP -X -2
Descripción Narrativa del Procedimiento.		RP-X- 3
Diagrama de flujo del Procedimiento.		RP-X -5

<b>Manual de Procedimientos</b>	<b>Dirección de</b>	<b>Reeducación Penal</b>
<b>Procedimiento para el funcionamiento del Comité de Familiares.</b>	<b>Referencia Vigencia Día/ Mes /Año / /</b>	<b>Número de Página RP-X -2</b>

**OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO**

Regular la integración, organización y funcionamiento del comité de familiares

**POLÍTICAS Y NORMAS DE OPERACIÓN**

1. El Comité de familiares es una estructura de apoyo a la labor reeducativa, integrada por familiares de internos de la galería y aprobados por el jefe del departamento de reeducación penal, cuyo objetivo es incidir en el mejoramiento de la disciplina de los internos y sugerir y participar en actividades reeducativas que se desarrollen con los privados de libertad.

2. El comité de familiares estará integrado por los familiares que regularmente visitan a los internos, con disposición de colaborar, respetuosos de las normativas del Centro Penitenciario. El comité de familiares se estructura con un coordinador, secretario y miembros.

3. Son funciones del comité de familiares:

- ==> Colaborar en la divulgación de los internos estimulados.
- ==> Participar en la creación del contenido de murales informativos para los familiares e internos.
- ==> Impulsar y desarrollar actividades sociales dentro de la prisión.
- ==> Colaborar con implementos deportivos, culturales y recreativos para uso de los internos.
- ==> Difundir ante el resto de familiares las actividades artísticas, deportivas y recreativas en las que participen los internos.
- ==> Reunirse bimensualmente o de forma extra ordinaria cuando lo estime a bien el jefe de sección galería.
- ==> Coadyuvar con las autoridades penitenciarias en la atención de aquellos internos con problemas de conductas.
- ==> Sugerir, impulsar y desarrollar actividades con los internos abandonados.

4. El comité de familiares se organiza por sección galería, está bajo la dirección y control del jefe de sección galería.

**Descripción Narrativa del Procedimiento para el  
funcionamiento del Comité de Familiares.**

<b>Consejo Evaluativo Equipo Interdisciplinario Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/ Departamento Reeducación Penal Dirección de Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>	<b>Referencia</b>  <b>Vigencia</b> <b>Día/ Mes /Año</b> / /	<b>RP-X -3</b>
---	---	----------------

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
1	Sección Galería	==> Seleccionar a los familiares
2	Sección Galería	==> Proponer integrarlos al comité de familiares
3	Dpto. Reed. P	==> Aprobar a los que han de integrar el comité de familiares
4	Dpto. Reed. P	==> Notificar aprobación al familiar
5	Familiar	==> Recibir notificación y aceptar o rechazar el nombramiento
6	Familiar	==> Integrar el comité de familiares
7	Familiar	==> Cumplir funciones como comité de familiares
8	Sección Galería	==> Planificar reunión
9	Sección Galería	==> Convocar a reunión ordinaria o extra ordinaria
10	Comité Familia	==> Acudir a reunión ordinaria o extra ordinaria
11	Sección Galería	==> Dirigir reunión ordinaria o extra ordinaria
12	Comité Familia	==> Discutir y analizar puntos de agenda
13	Srio.Con.Fam.	==> Levantar acta

**Descripción Narrativa del Procedimiento para el  
funcionamiento del Comité de Familiares.**

<b>Consejo Evaluativo Equipo Interdisciplinario Dpto. Seguridad Penal/ Dpto. Orden Interior/ Departamento Reeducación Penal Dirección de Reeducación Penal Dirección General del Sistema Penitenciario Nacional</b>	<b>Referencia</b>  <b>Vigencia</b> <b>Día/ Mes /Año</b> / /	<b>RP- X -4</b>
---	---	-----------------

Actividad	Unidad Administrativa	Descripción de Actividad
14	Sección Galería	==> Informar de los acuerdos e inquietudes
15	Dpto. Reed. P	==> Recibir informe
16	Dpto. Reed. P	==> Solucionar inquietudes
17	Sección Galería	==> Informar al consejo evaluativo
18	Con. Evaluativo	==> Recibir informe del funcionamiento
19	Con. Evaluativo	==> Evaluar el trabajo del (los) comité(s)
20	Comité de Familia	==> Recibir asesoría y orientaciones

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para el  
Funcionamiento de Comité de Familiares.****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reducción Penal****Clave de Identificación****RP- -****Diagrama de Flujo del Procedimiento para el  
Funcionamiento de Comité de Familiares.****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP- -**

**Diagrama de Flujo del Procedimiento para el  
Funcionamiento de Comité de Familiares.****Dirección General del Sistema  
Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP- -****Diagrama de Flujo del Procedimiento para el  
Funcionamiento de Comité de Familiares.****Dirección General del  
Sistema Penitenciario Nacional****Dirección de  
Reeducación Penal****Clave de Identificación****RP- -**

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 05744 – M. 0818295 – Valor C\$ 1,275.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de WNBA ENTERPRISES, LLC., de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase: (41)

Presentada: 14 de Noviembre del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-03906. Managua, 19 de Noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 05693 – 0809099 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLASH PARAISO CITRICO, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-02724, a favor de: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 81933, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 181, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05694 – 931013 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TALNOU, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-02329, a favor de: MERCANTIL FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA, (MEFASA), de República de Nicaragua, bajo el No. 81985, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 233, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05695 – 931014 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RODILEX COMPUESTO, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00870, a favor de: FARMACEUTICA RODIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "FARMACEUTICA RODIM, S.A. DE C.V.", de El Salvador, bajo el No. 81973, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 221, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05696 – 0829901 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PARAFLEX MK, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-02663, a favor de: CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81964, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 212, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05697 – 0829904 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MEDISORBIN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-02799, a favor de: ABREU, ABREU Y COMPAÑÍA LIMITADA de nombre comercial MEDIPRODUCTS Y COMPAÑÍA LIMITADA, de República de Guatemala, bajo el No. 81934, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 182, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05698 – 0829903 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: BRILLAMAX INGREDIENTE ACTIVO, Exp. 2004-02723, a favor de: INDUSTRIAS ALEN, S.A., DE C.V., de México, bajo el No. 81992, Tomo: 5 de Señal de Propaganda del año 2005, Folio 7.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05699 – 0829902 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: TODA LA CASA CONTENTA, Exp. 2004-02722, a favor de: INDUSTRIAS ALEN, S.A., DE C.V., de México, bajo el No. 81991, Tomo: 5 de Señal de Propaganda del año 2005, Folio 6.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05700 – 0829907 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CASCADA, Clase: 32 Internacional, Exp. 2004-02855, a favor de: EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A., de República de El Salvador, bajo el No. 81937, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 185, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05701 – 0829906 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SALVACOLA, Clase: 32 Internacional, Exp. 2004-02857, a favor de: EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A., de República de El Salvador, bajo el No. 81936, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 184, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05702 – 0829905 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ORANJAL, Clase: 32 Internacional, Exp. 2004-02858, a favor de: EMBOTELLADORA LA CASCADA, S.A., de República de El Salvador, bajo el No. 81935, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio 183, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05703 – 0829910 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: NUTRI-CENTER, Exp. 2004-02804, a favor de: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81988, Tomo: 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio: 175.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05704 – 0829909 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: NUTRILAB, Exp. 2004-02803, a favor de: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81990, Tomo: 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio: 177.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05705 – 0829908 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRILAB, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-02805, a favor de: LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., de República de El Salvador, bajo el No. 81938, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 186, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05706 – 0829914 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FLASH PARAISO FRUTAL, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-02725, a favor de: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 81940, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 188, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05707 – 0829913 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y

Comercio: FLASH FRESCURA CITRICA, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-02726, a favor de: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 81939, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 187, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05708 – 0829912 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Emblema: VSN SEGURIDAD que consiste en la figura de un rectángulo presentando un fondo de color degradado a maner de resplandor, dentro del cual se aprecian las letras VSN escritas en gruesos caracteres de color oscuro; Debajo de dichas letras se aprecia una línea horizontal de color más claro y le sigue más abajo una banda de color oscuro dentro de la cual se lee la palabra SEGURIDAD; En el extremo derecho de dicha banda se ve la figura de un triángulo de forma caprichosa; Siempre al extremo derecho de todo lo descrito y por debajo de la figura del triángulo se lee la frase GRUPO ALMOFd, Exp. 2004-02689, a favor de: VANGUARD SECURITY, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 81989, Tomo: 9 de Nombre Comercial del año 2005, Folio: 176.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, catorce de Abril del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05710 – 912570 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de FEDERAL-MOGUL WORLD WIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LOCATGUARD

Para proteger:  
Clase: 17

FUNDAS DE TEXTIL PARA LA PROTECCION MECANICA DE LAS LINEAS DE COMBUSTIBLE DE VEHICULOS DE MOTOR.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2005-00927, treinta de marzo del año dos mil cinco. Managua, cuatro de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 05711 – 901657 – Valor C\$ 425.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de COOPER BRANDS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### Nicholson

Clasificación de Viena: 191900  
Para proteger:

Clase: 8  
HERRAMIENTAS OPERADAS MANUALMENTE, INCLUYENDO ALICATES DE PRESION, LIMAS, ESCOFINAS, SERRUCHOS, SEGUETAS Y ARCOS PARA LOS MISMOS, LLAVES AJUSTABLES, LLAVES FIJAS INCLUYENDO CASQUILLOS ADAPTADORES PARA LAS MISMAS; MARTILLOS Y DESTORNILLADORES.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2005-01015, seis de Abril del año dos mil cinco. Managua, cuatro de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05712 – 0809094 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INDUSTRIAS ALEN, S.A., DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PODEROSO

Para proteger:  
Clase: 3  
DETERGENTES, LIMPIADORES, ABRASIVOS Y BLANQUEADORES.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2005-01058, ocho de Abril del año dos mil cinco. Managua, once de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05713 – 1454448 – Valor C\$ 85.00

Dr. Carlos David Castillo Muñiz, Apoderado de DISTRIBUIDORA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA (DISGLOSA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

### MULTICOM

Para proteger:  
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN GENERAL, EN ESPECIAL BIENES O ARTICULOS DE TELECOMUNICACIONES, TALES COMO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y RADIO COMUNICACIONES Y; A LA REPRESENTACION DE EMPRESAS Y MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Fecha de Primer Uso: nueve de noviembre del año un mil novecientos noventa y nueve.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01112, quince de Abril del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05714 – 951757 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de AUSTIN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### AUSTIN PHARMA

Para proteger:

Clase: 5

ANTIACIDOS, ANTINFLATULENTOS, ANTIULCEROSOS, ANTIESPASMÓDICOS, AGENTES ANTIEMÉTICOS, COLÁGOS Y PROTECTORES HEPÁTICOS, LAXANTES, ANTIDIARREICOS, ENZIMAS DIGESTIVAS, PREPARACIONES CONTRA OBESIDAD, MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIABETES, VITAMINAS SOLAS Y COMBINADAS, SUPLEMENTOS MINERALES, ESTIMULANTES DEL APETITO, AGENTES ANTITROMBÓTICOS, ANTIFIBRINOLÍTICOS, ANTIDOTOS DE LOS ANTICOAGULANTES, INHIBIDORES DE COAGULACIÓN Y HEMOSTÁTICOS, ANTIANEMICOS, AGENTES QUE ACTÚAN EN EL APARATO CARDIOVASCULAR, ANTIHIPERTENSIVOS, DIURÉTICOS, AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE LOS VASOS SANGUÍNEOS CEREBRALES Y PERIFÉRICOS, PREPARACIONES CONTRA LAS VARICES Y HEMORROIDES, BETA BLOQUEADORES SOLOS Y COMBINADOS, ANTAGONISTAS DEL CALCIO, INHIBIDORES DE LA ECA SOLOS Y COMBINADOS, HIPOLIPEMIANTE Y PREPARACIONES ANTIATERONA, PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIPRURÍTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANESTÉSICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIVIRALES, CORTICOSTEROIDES SOLOS Y COMBINADOS TÓPICOS Y ORALES, ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES ANTIACNEICOS, GINECOLÓGICOS, UROLÓGICOS, TERAPIA TIROIDEA, ANTIINFECCIOSOS EN GENERAL, SOLUCIONES INTRAVENOSAS, ANTINEOPLÁSICOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMÁTICOS ORALES Y TÓPICOS, RELAJANTES

MUSCULARES, ANALGÉSICOS EN GENERAL, ANTICONVULSIVOS, ANTIPARKINSONIANOS, PSICOLÉPTICOS, SEDANTES, TRANQUILIZANTES, MEDICAMENTOS QUE ACTÚAN SOBRE EL SNC, ANTIPARASITARIOS, APARATO RESPIRATORIO, ANTISAMÁTICOS, ANTIALÉRGICOS, BRONCODILATADORES, EXPECTORANTES, ANTICOLINÉRGICOS SENCILLOS Y SUS COMBINACIONES, ANTIHISTAMÍNICOS, OFTALMOLÓGICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01152, diecinueve de Abril del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05715 – M. 951756 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, Apoderado de AUSTIN PHARMA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

### AUSTIN PHARMA

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACION, VENTA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS O HIGIENICOS, ASI COMO SUSTANCIAS PARA USO MEDICO Y MATERIAL DE REPOSICION MEDICO QUIRURGICO.

Fecha de Primer Uso: diecinueve de abril del año dos mil cinco.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01153, diecinueve de Abril del año dos mil cinco. Managua, veintiséis de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05716 – M. 931016 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, Apoderado de The Cartoon Network LP, LLLP, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

### BEN 10

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN RELACIONADO A LO MISMO; SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS, TODO PROVEIDO EN LÍNEA DE DESDE UNA BASE DE DATOS DE UN COMPUTADOR O EL INTERNET; COMPILACIÓN DE ANUNCIOS PARA USO EN PÁGINAS WEB EN EL INTERNET; LLEVANDO CONSIGO, PARA

LOS BENEFICIOS DE OTROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS, CAPACITANDO A LOS CLIENTES PARA QUE CONVENIENTEMENTE VEAN Y COMPREN ESOS PRODUCTOS DESDE SITIO WEB EN EL INTERNET LA MERCANCIA EN GENERAL O POR MEDIO DE TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE SERVICIOS EN LINEA Y AL AIRE Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, EN PARTICULAR LA RADIODIFUSION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, DE SONIDOS E IMÁGENES E INFORMACION, TAMBIEN VIA ALAMBRE, CABLE, SATELITE, RADIO, GLOBAL U OTRA RED DE COMPUTACION Y EQUIPO TECNICO SIMILAR, TELECOMUNICACIONES DE INFORMACION (INCLUYENDO PAGINAS WEBS) PROGRAMAS DE COMPUTACION Y CUALQUIER OTRA INFORMACION, SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO, SUMINISTRO AL USUARIO DE ACCESO A INTERNET (PROVEEDORES DEL SERVICIO), PROVEEDORES DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES AL INTERNET O BASE DE DATOS, SERVICIOS DE ENTRADAS A LA TELECOMUNICACION, SERVICIOS AL DETALLE EN LINEA (COMERCIO ELECTRONICO), COLECCIÓN Y SUMINISTRO DE NOTICIAS, MENSAJES E INFORMACION, AGENCIA PARA PRENSA E INFORMACION NO COMERCIAL, ESPECIALMENTE SERVICIOS EN LINEA Y AL AIRE Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, PARTICULARMENTE PROGRAMACION DE TELEVISION, ENTRETENIMIENTO EN LINEA Y SERVICIOS DE INFORMACION, ENTRETENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION, REPRODUCCION, PROYECCION Y RENTA DE PELICULAS Y VIDEOS, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEOS EN APARATOS DE VIDEOS Y/O DE AUDIO DE DIFERENTES TIPOS ESPECIALMENTE TAPES DE VIDEOS Y DE AUTO, CASSETES, DISCOS Y GRABACIONES. PROYECCION Y RENTA DE ESTOS VIDEOS Y/O APARATOS DE AUDIO, PRODUCCION Y ARREGLO DE PROGRAMAS DE TELEVISION O DE RADIO. INFORMACION RELACIONADA AL ENTRETENIMIENTO O EDUCACION PROVEIDA EN LINEA DE UNA BASE DE DATOS DE UN COMPUTADOR O EN EL INTERNET; PUBLICACIONES ELECTRONICAS PROVEIDAS EN LINEA (NO SE PUEDEN DESCARGAR). ESPECIALMENTE SERVICIOS EN LINEA Y AL AIRE Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01115, quince de Abril del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 05717 – M. 931015 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, Apoderado de The Cartoon Network LP, LLLP, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

### MY GYM PARTNER'S MONKEY

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE INFORMACION RELACIONADO A LO MISMO; SERVICIOS DE INFORMACION DE NEGOCIOS, TODO PROVEIDO EN LINEA DESDE UNA BASE DE DATOS DE UN COMPUTADOR O EL INTERNET; COMPILACION DE ANUNCIOS PARA USO EN PAGINAS WEB EN EL INTERNET; LLEVANDO CON SIGO, PARA LOS BENEFICIOS DE OTROS, DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS, CAPACITANDO A LOS CLIENTES PARA QUE CONVENIENTEMENTE VEAN Y COMPREN ESOS PRODUCTOS DESDE SITIO WEB EN EL INTERNET LA MERCANCIA EN GENERAL O POR MEDIO DE TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE SERVICIOS EN LINEA Y AL AIRE Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, EN PARTICULAR LA RADIODIFUSION Y TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, DE SONIDOS E IMÁGENES E INFORMACION, TAMBIEN VIA ALAMBRE, CABLE, SATELITE, RADIO, GLOBAL U OTRA RED DE COMPUTACION Y EQUIPO TECNICO SIMILAR, TELECOMUNICACIONES DE INFORMACION (INCLUYENDO PAGINAS WEBS) PROGRAMAS DE COMPUTACION Y CUALQUIER OTRA INFORMACION, SERVICIOS DE CORREO ELECTRONICO, SUMINISTRO AL USUARIO DE ACCESO A INTERNET (PROVEEDORES DEL SERVICIO), PROVEEDORES DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES AL INTERNET O BASE DE DATOS, SERVICIOS DE ENTRADAS A LA TELECOMUNICACION, SERVICIOS AL DETALLE EN LINEA (COMERCIO ELECTRONICO), COLECCIÓN Y SUMINISTRO DE NOTICIAS, MENSAJES E INFORMACION, AGENCIA PARA PRENSA E INFORMACION NO COMERCIAL, ESPECIALMENTE SERVICIOS EN LINEA Y AL AIRE Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Clase: 41

SERVICIOS DE EDUCACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, PARTICULARMENTE PROGRAMACION DE TELEVISION, ENTRETENIMIENTO EN LINEA Y SERVICIOS DE INFORMACION, ENTRETENIMIENTO DE RADIO Y TELEVISION, PRODUCCION, REPRODUCCION, PROYECCION Y RENTA DE PELICULAS Y VIDEOS, PRODUCCION Y REPRODUCCION DE GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEOS EN APARATOS DE VIDEOS Y/O DE AUDIO DE DIFERENTES TIPOS ESPECIALMENTE TAPES DE VIDEOS Y DE AUTO, CASSETES, DISCOS Y GRABACIONES. PROYECCION Y RENTA DE ESTOS VIDEOS Y/O APARATOS DE AUDIO, PRODUCCION Y ARREGLO DE PROGRAMAS DE TELEVISION O DE RADIO. INFORMACION RELACIONADA AL ENTRETENIMIENTO O

EDUCACION PROVEIDA EN LINEA DE UNA BASE DE DATOS DE UN COMPUTADOR O EN EL INTERNET; PUBLICACIONES ELECTRONICAS PROVEIDAS EN LINEA (NO SE PUEDEN DESCARGAR). ESPECIALMENTE SERVICIOS EN LINEA Y AL AIRE Y TODOS LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS EN ESTA CLASE.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2005-01116, quince de Abril del año dos mil cinco. Managua, dieciocho de Abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05718 – M. 0818289 – Valor C\$ 255.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de Elevadores Sur S/A-Ind. e Com., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SUR**

Clase: (7)

Presentada: 10 de Noviembre del año un mil novecientos noventa y nueve. Exp. No. 1999-003888. Managua, 22 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05719 – M. 0818290 – Valor C\$ 255.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Gestor Oficioso de SONY KABUSHIKI KAISHA (Comerciendo también como SONY CORPORATION), de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SONY**

Clase: (9)

Presentada: 23 de Septiembre del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-03208. Managua, 18 de noviembre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 05720 – M. 0818294 – Valor C\$ 1,275.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de IMPERIAL HOTELS & RESORTS, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase: (43)

Presentada: 17 de junio del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-001976. Managua, 15 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 05721 – M. 0818293 – Valor C\$ 1,275.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de COMPUSERVE INCORPORATED, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (9)

Presentada: 28 de Abril del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-001288. Managua, 14 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 05722 – M. 0818292 – Valor C\$ 1,275.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de COMPUSERVE INCORPORATED, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase: (42)

Presentada: 28 de Abril del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-001290. Managua, 15 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

-----  
Reg. No. 05723 – M. 0818291 – Valor C\$ 1,275.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de COMPUSERVE INCORPORATED, de EE. UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase: (35)

Presentada: 28 de Abril del año un mil novecientos noventa y siete. Exp. No. 1997-001289. Managua, 14 de octubre del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No.5553 -M.0809082 -Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RENALOF, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-02612, CATALYSIS, S. L., de España, bajo el No. 81886, Tomo: 221 de Inscripciones del año 2005, Folio: 142, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua ocho de Abril, del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5554 - M. 0809096 - Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de IMPORTADORA NINO MORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **NINOMORI**

Para proteger:  
Clase: 25

VESTIDOS, ROPA INTERIOR, ROPA DE PUNTO, CALZADO, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01029, siete de abril del año dos mil cinco. Managua, ocho de abril, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5555 - M. 0809092 - Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de IMPORTADORA NINO MORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **CICARELLI**

Para proteger:  
Clase: 25

VESTIDOS, ROPA INTERIOR, ROPA DE PUNTO, CALZADO, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01031, siete de abril del año dos mil cinco. Managua, ocho de abril, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5556 - M. 0809097 - Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de IMPORTADORA NINO MORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **CRAVATI DININO MORI**

Para proteger:  
Clase: 25

VESTIDOS, ROPA INTERIOR, ROPA DE PUNTO, CALZADO, SOMBRERERIA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01030, siete de abril del año dos mil cinco. Managua, ocho de abril, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5557 - M. 0809095 - Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de INDUSTRIA ALEN, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **MR. POWER**

Para proteger:  
Clase: 3

DETERGENTES, LIMPIADORES, ABRASIVOS Y BLANQUEADORES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-01032, siete de abril del año dos mil cinco. Managua, ocho de abril, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5558 - M. 0809084 - Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de GLORIA CATALINA DEL SOCORRO CHÁVEZ CAMPOS, Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **JITS II**

Para proteger:

Clase: 8

MAQUINILLAS DE AFEITAR ( RASURADORAS DESECHABLES).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00874, dieciocho de marzo, del año dos mil cinco. Managua, veintinueve, de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5559 - M. 0809086 - Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de GLOBAL FARMA, S.A. de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **PREDNABENE**

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO CONSISTENTE EN UN CORTICOSTEROIDE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00861, diecisiete de marzo, del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5560 - M. 0809083 - Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de CORPORACIÓN ZAFFIRO, S.A. DE C.V. de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Rose**

Clasificación de Viena: 050501, 270508, 270517 y 270525

Para proteger:

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00873, dieciocho de marzo, del año dos mil cinco. Managua, veintinueve de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5561 - M. 1454393 - Valor C\$ 425.00

Dra. Melba Rosa Urbina Treminio, Apoderado de Fronteras Sociedad Anónima ( Frontera S. A), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Frontera f Books**

Clasificación de Viena: 260118, 270521

Para proteger:

Clase: 16

LIBROS, REVISTAS ARTICULOS ESCOLARES Y DE OFICINA, ARTICULOS DE ENCUADERNACION, PAPELERIA EN GENERAL, PRODUCTOS DE IMPRENTA

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00736, siete de marzo, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5562 - M. 1454392 - Valor C\$ 85.00

Dra. Melba Rosa Urbina Treminio, Apoderado de Frontera Sociedad Anónima ( Frontera S. A), de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

### **FRONTERA S.A.**

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA, DISTRIBUCION (COMERCIALIZACION EN GENERAL DE LIBROS, ARTICULOS DE OFICINA Y ESCOLARES EN GENERAL)

Fecha de Primer Uso: treinta de enero, del año un mil novecientos noventa y ocho

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00735, siete de marzo, del año dos mil cinco. Managua, diecisiete de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5564 - M. 1454370 - Valor C\$ 425.00

Dr. Roberto Enrique Vilchez Herrera, Apoderado de ALSA LABORATORIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (conocida comercialmente como ALSALAB), de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 260207,020316 y 270517

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, ELABORACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

Fecha de Primer Uso: veintinueve de marzo del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00902, veintinueve de marzo, del año dos mil cinco. Managua, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 5565 - M. 1454370 - Valor C\$ 425.00

Dr. Roberto Enrique Vilchez Herrera, Apoderado de ALSA LABORATORIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (conocida comercialmente como ALSALAB), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ALSA DELGANAT FORTE

Clasificación de Viena: 270501 y 261125

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE: COADYUVANTE PARA DISMINUIR EL APETITO Y LAXANTE SUAVE

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00903, veintinueve de marzo, del año dos mil cinco. Managua, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5566 - M. 1454370 - Valor C\$ 425.00

Dr. Roberto Enrique Vilchez Herrera, Apoderado de ALSA LABORATORIOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (conocida comercialmente como ALSALAB), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ALSA NUEVA FORMA

Clasificación de Viena: 270524

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, ESPECIALMENTE: COADYUVANTE PARA DISMINUIR EL APETITO Y LAXANTE SUAVE

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00904, veintinueve de marzo, del año dos mil cinco. Managua, treinta y uno de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 5593 - M. 0807169 - Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de EPCglobal, Inc., de EE.UU., Solicita Registro de Marca de Servicios:

### EPCGLOBAL

Para proteger:

Clase: 42

DESARROLLO, PROMULGACION Y REGULACION DE ESTANDARES PARA LA IDENTIFICACION AUTOMATIZADA Y EL COMERCIO ELECTRONICO INCLUYENDO PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00968, cuatro de abril, del año dos mil cinco. Managua, cinco de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 5594 - M. 0807168 - Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de EPCglobal, Inc., de EE.UU., Solicita Registro de Marca de Servicios:

### EPCglobal

Clasificación de Viena: 2705,270517,270125 y 260403

Para proteger:

Clase: 42

DESARROLLO, PROMULGACION Y REGULACION DE ESTANDARES PARA LA IDENTIFICACION AUTOMATIZADA Y EL COMERCIO ELECTRONICO INCLUYENDO PRODUCTOS Y SERVICIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00967, cuatro de abril, del año dos mil cinco. Managua, cinco de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5497 - M. 0737396 - Valor C\$ 85.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DEC.V. (OLEPSA) de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **CAMPOFRESCO SPEZZITA**

Para proteger:

Clase: 3

JABONES.

Clase: 29

MANTECAS Y ACEITES.

Clase: 32

BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y OTROS PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00948, uno de abril, del año dos mil cinco. Managua, cuatro de abril del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 5563 - M. 1454388 - Valor C\$ 425.00

Dr. Max Francisco López, Apoderado de PRICESMART, INC., de EE.UU. solicita Registro de Marca de Comercio:

### **Member`s Selection**

Clasificación de Viena: 270502

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS

SUSTANCIAS PARA LA COLADA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO DENTIFRICOS

Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; ARTICULOS DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS, PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERIA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES.

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA EL MENAJE O LA COCINA (QUE NO SEAN DE METALES PRECIOSOS NI CHAPADOS); PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS (CON EXCEPCION DE LOS PINCELES), MATERIALES PARA LA FABRICACION DE CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; VIRUTA DE HIERRO (ESTROPAJO METALICO, DE ACERO); VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (CON EXCEPCION DEL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN; (CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Clase: 28

JUEGOS, JUGUETES; ARTICULOS DE GIMNACIA Y DEPORTE NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; DECORACIONES PARA ARBOLES DE NAVIDAD.

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; SALSAS PARA ENSALADAS; CONSERVAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2005-00836, dieciséis de marzo, del año dos mil cinco. Managua, veintiocho de marzo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

### **MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 5727 - M. 1454485 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial**

**No. 097 -2005**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le Confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador público, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de Abril de 1959 y Artículos 3,5,6,19,22, 25, 28, y 29 del Reglamento de la profesión de Contador Público y su Ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PÚBLICO, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos,

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Politécnica de Nicaragua, el día quince de noviembre del año dos mil cuatro, Registrado en el Folio: 001, partida: 1201, Tomo VI; del Libro Respectivo del quince de Noviembre del año dos mil cuatro; Ejemplar de La Gaceta Diario Oficial No. 25 del día viernes cuatro de febrero del año dos mil cuatro, donde publica su título, en la página No. 901 Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco. Garantía Fiscal de Contador Público No. FIA -006564-0 emitida a los trece de abril del año dos mil cinco por Seguros América, pago de minuta de deposito No. 22915534 del Banco de la Producción (BANPRO), del día dieciocho de Abril del año dos mil cinco y la solicitud que fuera presentada con fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco. ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: CARLOS JOSÉ LÓPEZ SOLORZANO, Cédula de Identidad Número 001-171169 - 0013Q, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

#### II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1672 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

### PORTANTO:

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **CARLOS JOSE LOPEZ SOLORZANO**,

### ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: CARLOS JOSE LÓPEZ SOLORZANO, para que la ejerza en un QUINQUENIO que inicia el día veintidós de Abril del año dos mil cinco y finalizara el día veintiuno de abril del año dos mil diez.-

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **CARLOS JOSÉ LOPEZ SOLORZANO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil cinco. Miguel Angel García Ministro.

Reg. No. 5759 - M. 1454539 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 095 -2005**

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le Confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador público, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de Abril de 1959 y Artículos 3,5,6,19, 22,25,28, y 29 del Reglamento de la profesión de Contador Público y su Ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PÚBLICO, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos,

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, extendido por la Universidad de las Américas, el día veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro, Registrado bajo el número: 687 Tomo II; del Libro Respectivo del veintisiete de Diciembre del año dos mil cuatro; Ejemplar de la Gaceta Diario Oficial No. 5 del día viernes siete de Enero del año dos mil cinco, donde publica su título, en la página No. 113 Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-293 emitida a los cinco días del abril del año dos mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros de (INSER), pago de minuta de deposito No. 22842901 del Banco de la Producción (BANPRO), del día catorce de Abril del año dos mil cinco y la solicitud que fuera presentada con fecha catorce de abril del año dos mil cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: LUIS NOEL PINEDA AREVALO, Cédula de Identidad Número 001-310565-0026S, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua .

#### II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1671 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

**PORTANTO:**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: LUIS NOEL PINEDA AREVALO,

**ACUERDA**

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: LUIS NOEL PINEDA AREVALO, para que la ejerza en un QUINQUENIO que inicia el día veintidós de Abril del año dos mil cinco y finalizara el día veintiuno de abril del año dos mil diez.-

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado LUIS NOEL PINEDA AREVALO, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil cinco. Miguel Angel García Ministro.

-----

Reg. No. 5760 - M. 1454552 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 086 -2005**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le Confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador público, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de Abril de 1959 y Artículos 3,5,6,19,22, 25, 28, y 29 del Reglamento de la profesión de Contador Público y su Ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PÚBLICO, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos,

**CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de Ciencias Comerciales (UCC), el día diecinueve de diciembre del año dos mil cuatro, Registrado bajo el número 486.2 Página: 243, Tomo 06; del Libro Respectivo del diez de diciembre del año dos mil cuatro; Ejemplar de la Gaceta Diario Oficial No. 12 del día martes, dieciocho de enero del año dos mil cinco, donde publica su título, en la página No. 408 Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-299 emitida a los once días del mes de abril del año dos

mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de deposito No. 22778499 del Banco de la Producción (BANPRO), del día once de Abril del año dos mil cinco y la solicitud que fuera presentada con fecha once de abril del año dos mil cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: ALDO JOSE NARVAEZ JIMENEZ, Cédula de Identidad Número 281 -221073 -0029K, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

**II**

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1656 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

**PORTANTO:**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: ALDO JOSE NARVAEZ JIMENEZ,

**ACUERDA**

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: ALDO JOSE NARVAEZ JIMENEZ, para que la ejerza en un QUINQUENIO que inicia el día doce de Abril del año dos mil cinco y finalizará el día once de abril del año dos mil diez.-

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado ALDO JOSE NARVAEZ JIMENEZ, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Abril del año dos mil cinco. Miguel Angel García Ministro.

-----

Reg. No. 5761 - M. 1454553 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 087 -2005**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le Confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de Abril de 1959 y Artículos 3,5,6,19,22, 25, 28, y 29 del Reglamento de la profesión de Contador Público y su Ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de la

Profesión de CONTADOR PÚBLICO, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos,

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad de Ciencias Comerciales (UCC), el día diecinueve de diciembre del año dos mil cuatro, Registrado bajo el número 475.2 Página: 238, Tomo 06; del Libro Respectivo del diez de diciembre del año dos mil cuatro; Ejemplar de la Gaceta Diario Oficial No. 13 del día miércoles, diecinueve de enero del año dos mil cinco, donde pública su título, en la página No. 441 Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-300 emitida a los once días del mes de abril del año dos mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de depósito No. 22778680 del Banco de la Producción (BANPRO), del día once de Abril del año dos mil cinco y la solicitud que fuera presentada con fecha once de abril del año dos mil cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: CARLOS ALBERTO GARCÍA MARTINEZ, Cédula de Identidad Número 287 - 211260-0000P, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

#### II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1657 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

### PORTANTO:

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **CARLOS ALBERTO GARCÍA MARTINEZ,**

### ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: CARLOS ALBERTO GARCÍA MARTINEZ, para que la ejerza en un QUINQUENIO que inicia el día doce de Abril del año dos mil cinco y finalizará el día once de Abril del año dos mil diez.-

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado CARLOS ALBERTO GARCÍA MARTINEZ, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Abril del año dos mil cinco. Miguel Angel García Ministro.

Reg. No. 5840 - M. 1454608 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 046 -2005**

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le Confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador público, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de Abril de 1959 y Artículos 3,5,6,19,22, 25, 28, y 29 del Reglamento de la profesión de Contador Público y su Ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PÚBLICO, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos,

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día treinta de marzo del año dos mil cuatro, Registrado con el número: 790, Página: 395, Tomo VII; del Libro Respectivo del treinta de marzo del año dos mil cuatro, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los siete días del mes de Enero del año dos mil cinco. Garantía Fiscal de Contador Público No. GCCP-45435-14-0 emitida a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil cinco por Seguros Centroamericanos S. A. (SEGUROSSA), Ejemplar de La Gaceta Diario Oficial No. 92 del día miércoles, 12 de mayo del año dos mil cuatro, donde publica su título, en la página No. 2365, pago de minuta de depósito No. 21810625 del Banco de la Producción (BANPRO), del día dieciocho de febrero del año dos mil cinco y la Solicitud que fuera presentada con fecha dieciocho de abril del año dos mil cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: ALCIDES ESPINOZA PADILLA, Cédula de Identidad Número 00-160860-0053L, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

#### II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1649 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los siete días del mes de enero del año dos mil cinco, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

### PORTANTO:

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el

Licenciado: ALCIDES ESPINOZA PADILLA,

### ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: ALCIDES ESPINOZA PADILLA, para que la ejerza en un QUINQUENIO que inicia el dieciocho de Febrero del año dos mil cinco y finalizará el día diecisiete de Febrero del año dos mil diez.-

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado ALCIDES ESPINOZA PADILLA, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco. Miguel Angel García, Ministro.

-----  
Reg. No. 5841 - M. 1454583 - Valor C\$ 130.00

### Acuerdo Ministerial No. 096 -2005

### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le Confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de Abril de 1959 y Artículos 3,5,6,19,22, 25, 28, y 29 del Reglamento de la profesión de Contador Público y su Ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PÚBLICO, previo cumplimiento de ley y pleno goce de sus derechos,

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día cuatro de Abril del año dos mil uno, Registrado bajo el número: 1886, Tomo VI; del Libro Respectivo del cuatro de Abril del año dos mil uno, Ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 178 del día Jueves, veinte de Septiembre del año dos mil uno, donde pública su título, en la página No.5194, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los diecisiete días del mes de Marzo de año dos mil cinco. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-289 emitida el primero de Abril del año dos mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros de (INISER) Pago de Minuta de depósito No. 22832470 del Banco de la Producción (BANPRO), del día trece de Abril del año dos mil cinco y la Solicitud que fuera presentada con fecha catorce de Abril del

año dos cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado: MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ SELVA, Cédula de Identidad Número 401 -170178-0001U, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

#### II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1677 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cinco, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

### PORTANTO:

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ SELVA,

### ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ SELVA, para que la ejerza en un QUINQUENIO que inicia el día veintidós de Abril del año dos mil cinco y finalizará el día veintiuno de Abril del año dos mil diez.-

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ SELVA, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil cinco. Miguel Angel García Ministro.

### CORPORACION DE ZONAS FRANCAS

Reg. No. 6033 - M. 0806818 - Valor C\$ 85.00

### RESOLUCION EJECUTIVA SE-01-06-05-2005

Ramón A. Lacayo Palma, Secretario Ejecutivo de Corporación de Zonas Francas, en uso de las facultades que le confieren los Artos. 12 y 13 de la Ley Creadora de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 46-91, y Arto. 15 del Reglamento a la Ley de Zonas Francas Industriales de Exportación, Decreto 31-92

### CONSIDERANDO:

#### I

Que el Comité de Licitación constituido mediante Resolución No. SE-01-23-02—2005 del 23 de febrero del 2005, Conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado,

recomendó a esta Autoridad DECLARAR DESIERTA la Licitación por Registro No. 03—05 “REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO, CANALES, FLASHINGS, CUMBRERA E IMPERMEABILIZACION” ya que las ofertas recibidas no cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

## II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha recomendación ya que observa que efectivamente las ofertas son invaluable puesto que de acuerdo a la metodología de evaluación al calcular la media aritmética de las mismas, se eliminan al ubicarse por debajo y encima del 10 % de desviación con relación a las mismas.

## III

Que de conformidad con el Arto. 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Adquiriente rechazará las ofertas cuando no cumplan con los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, por lo que,

### RESUELVE:

a) Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación, correspondientes a la Licitación por Registro No. 03—05 “REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO, CANALES, FLASHINGS, CUMBRERA E IMPERMEABILIZACION” contenidas en el acta No. 03-05 del 29 de abril del 2005.

b) Se Declara Desierta la Licitación por Registro No. 03—05 “REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO, CANALES, FLASHINGS, CUMBRERA E IMPERMEABILIZACION” en vista de las razones expuestas en el considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Licitación.

c) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil cinco. Lic. Ramón A. Lacayo Palma Secretario Ejecutivo CZF.

### ALCALDIAS

#### ALCALDIA DE MANAGUA

Reg. No. 6046 - M. 1454918 - Valor C\$ 340.00

#### AVISODE LICITACIÓN

La Unidad de Adquisiciones de Alcaldía de Managua en cumplimiento a la ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” invita a todas las personas naturales y jurídicas, inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el permiso de operación correspondiente, a presentar ofertas selladas para la adquisición de obras menores abajo detalladas, a realizarse en el Distrito V de esta Municipalidad:

## DISTRITO V

### PUBLICACIÓN: 10 Y 12 de Mayo

(Mercado Roberto Huembes, Frente a Irtamma)

#### 1. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 107/2005

PROYECTO: “768 ML DE ANDENES EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE”

- Adquisición de documentos: 13 y 14 de Mayo de las 8:00 a.m. a 03:00 p.m.  
Oficinas del Distrito
- Visita al Sitio: 17 de mayo a las 8:00 a.m. Punto de Reunión Oficinas del Distrito.
- Recepción y Apertura de Ofertas: 01 de junio a las 08:00 a.m. en oficinas del distrito

#### 2. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 108/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 512 ML DE CUNETAS BARRIO 12 DE OCTUBRE”

- Adquisición de documentos: 13 y 14 de Mayo de las 8:00 a.m. a 03:00 p.m.  
Oficinas del Distrito
- Visita al Sitio: 17 de mayo a las 8:00 a.m. Punto de Reunión Oficinas del Distrito.
- Recepción y Apertura de Ofertas: 01 de junio a las 08:00 a.m. en oficinas del Distrito

#### 3. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 109/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 960 ML DE ANDENES BARRIO ADOLFO REYES

- Adquisición de documentos: 13 y 14 de Mayo de las 8:00 a.m. a 03:00 p.m.  
Oficinas del Distrito
- Visita al Sitio: 17 de mayo a las 8:00 a.m. Punto de Reunión Oficinas del Distrito.
- Recepción y Apertura de Ofertas: 01 de junio a las 08:00 a.m. en oficinas del Distrito

#### 4. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 110/2005/2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 640 ML CUNETAS BARRIO ADOLFO REYES.

1. Adquisición de documentos: 13 y 14 de Mayo de las 8:00 a.m. a 03:00 p.m. Oficinas del Distrito.
2. Visita al Sitio: 17 de mayo a las 8:00 a.m. Punto de Reunión Oficinas del Distrito.
3. Recepción y Apertura de Ofertas: 01 de junio a las 08:00 a.m. en oficinas del distrito.

#### 5. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 114/2005

#### PROYECTO: CONSTRUCCION DE 640 ML DE ANDENES EN LA COLONIA NICARAO.

1. Adquisición de documentos: 13 y 14 de Mayo de las 8:00 a.m. a 03:00 p.m. Oficinas del Distrito
2. Visita al Sitio: 17 de mayo a las 8:00 a.m. Punto de Reunión Oficinas del Distrito.
3. Recepción y Apertura de Ofertas: 01 de junio a las 08:00 a.m. en oficinas del distrito.

#### 6. LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 115/2005

#### PROYECTO: CONSTRUCCION DE 640 ML DE CUNETAS EN LA COLONIA NICARAO.

1. Adquisición de documentos: 13 y 14 de Mayo de las 8:00 a.m. a 03:00 p.m. Oficinas del Distrito.
2. Visita al Sitio: 17 de mayo a las 8:00 a.m. Punto de Reunión Oficinas del Distrito.
3. Recepción y Apertura de Ofertas: 01 de junio a las 08:00 a.m. en oficinas del distrito

Los Documentos Bases se entregarán previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas) en Cajas de Recaudación de este Distrito.

### UNIVERSIDADES

#### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 05849 - M. 1454567 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número -738, página 369, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud

“Perla María Norori” que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” PORTANTO:**

**LASEÑORA ANA BERTA ZELEDON CARRASCO**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 3 de octubre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05850 - M. 1454566 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 861, página 431, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori” que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” PORTANTO:**

**LA ENFERMERA PROFESIONAL ANA BERTA ZELEDON CARRASCO**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05851 - M. 953155 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 13, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**EL DOCTOR ULISES CIFUENTES AGUILERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05852 - M. 953162 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 12, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**EL DOCTOR GUILLERMO ANTONIO CARMONA GRILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05853 - M. 953158 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 111, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**LA DOCTORA ERIKA DOLORES SOMARRIBA RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05854 - M. 953249 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 14, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**EL DOCTOR GASTON REYNALDO SANDOVAL SANDOVAL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05855 - M. 1454573 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 7, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**EL DOCTOR RIGOBERTO PEREZ LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05856 - M. 1454572 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 452, Tomo VII del Libro de Registro de

Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**RICARDO ANTONIO QUINTANA PERDOMO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05857 - M. 1454571 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 8, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**EL DOCTOR RICARDO ANTONIO QUINTANA PERDOMO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05858 - M. 1454588 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 140, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**CLAUDIA RIVAS MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 05859 - M. 1454597 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 636 Página, Tomo II, del Libro 636 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**YASMINA LISETT GUTIERREZ ALANIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 19 de enero del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 05860 - M. 953186 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 1037, Página, Tomo III, del Libro 1037 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**MARICELA ISABEL CHAMORRO MARIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de febrero del 2005.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de mayo del 2005.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.